



IX legislatura

Año 2016

Parlamento
de Canarias

Número 49

22 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 4 de febrero de 2016, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 4 de febrero de 2016, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 4 de febrero de 2016, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016.

En la sede del Parlamento, a 19 de febrero de 2016.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta de 3/8/15-BOPC nº 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2016.

El artículo 51 de las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias* (NGI), publicadas en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante BOPC), nº 447, de 30 de diciembre de 2014, establece que, dentro del primer trimestre de cada año, la Cámara aprobará y publicará en el BOPC su Oferta de Empleo Público, en la que se relacionarán las plazas vacantes cuya cobertura se considere conveniente en atención a sus necesidades de recursos humanos.

El I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias (en adelante CCPL), entre los objetos de la negociación relaciona los criterios generales de la Oferta de Empleo Público.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 28 de abril de 2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2015 (BOPC nº 174, de 8 de mayo de 2015), estableciéndose, en su punto 5, que los procesos selectivos que emanen de la misma serán convocados dentro de los ejercicios 2015-2016, y su ejecución culminará en el plazo improrrogable de 3 años.

Actualmente, con posterioridad a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2015, han quedado vacantes nuevas plazas como consecuencia de la resolución del concurso específico de méritos para la provisión con carácter definitivo, de puestos de trabajo vacantes de los Grupos B/C y de la convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión del Parlamento de Canarias, Escala de Gestión de Administración Parlamentaria (Grupo "B"), en ejecución del *Plan Específico de Ordenación de Recursos Humanos*, aprobado por Acuerdo de la Mesa, de 20 de octubre de 2014 (BOPC nº 359, de 29 de octubre de 2014), de las jubilaciones producidas, y de las nuevas necesidades de servicio que aconsejan la convocatoria de otras plazas vacantes que no se incluyeron en la del 2015.

En relación con la promoción interna el artículo 59 de las NGI, establece que el Parlamento de Canarias facilitará a sus funcionarios la promoción interna, consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un grupo de inferior titulación a otro del inmediato superior, o en el acceso a otro cuerpo o a otra escala dentro del mismo grupo, debiendo los funcionarios poseer la titulación exigida para el ingreso en los mismos, tener al menos una antigüedad de dos años en el cuerpo o escala del Parlamento al que pertenezcan, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establezcan en las respectivas convocatorias, pudiendo reservarse para este fin un número de plazas hasta un máximo del cincuenta por ciento para la promoción interna desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores al Cuerpo de Administrativos, desde este al Cuerpo de Gestión y desde este al Cuerpo de Técnicos.

El I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias regula la provisión de vacantes y selección de personal, así como la promoción interna, en los artículos 13 y 15, respectivamente, señalando que el sistema de selección será el concurso de traslados y el concurso de promoción interna, por el personal laboral de la Cámara que reúna los requisitos, y la convocatoria pública, por este orden.

Las NGI, en el artículo 58, efectúan una reserva, asimismo, de un porcentaje de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, teniendo, en cualquier caso, que superar el proceso selectivo y acreditar su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

El CCPL se manifiesta en el mismo sentido en el artículo 18, señalando, asimismo, en el artículo 4, que con carácter supletorio, para lo no previsto en el mismo se aplicará lo previsto en el *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*, en las NGI y en el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento, que en ningún caso podrá ir en contra de lo establecido en el presente Convenio Colectivo.

Las Mesas de Negociación, tanto de personal funcionario como de personal laboral, celebradas el 26 de enero de 2016, acuerdan incluir las nuevas plazas vacantes en una nueva Oferta de Empleo Público, para el 2016, para no producir retrasos en las convocatorias que ya se están tramitando.

En virtud de lo expuesto, en uso de la competencia que le atribuye el artículo 42 b) de las NGI, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de las NGI, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2016, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo, en el que se relacionan las plazas vacantes cuya cobertura se considera conveniente, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

2.- Cuantificación.

La Oferta de Empleo Público para 2016 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, con las limitaciones contenidas en las NGI y en el CCPL, que se hará según se establezca en el presente Acuerdo y que comporta las siguientes plazas:

a) Personal funcionario:

Cuerpo/Escalas	Nº total plazas	Turnos		
		Promoción interna	Libre	Libre discapacidad
Letrados	1	-	1	-
Administrativos del Parlamento de Canarias/ Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria	3	2	-	1
Administrativos del Parlamento de Canarias/ Escala de Transcritores	1	-	1	-
Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias/ Escala de Ujieres de Administración Parlamentaria	1	-	1	-

Las plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y Escala de Transcritores, les será de aplicación las previsiones del *Plan Específico de Ordenación de Recursos Humanos*.

b) Personal laboral:

Denominación/Grupos	Nº total plazas	Turnos	
			libre
Especialista en Medios Audiovisuales /Grupo III	1	-	1

3.- Promoción interna.

3.1.- La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en las NGI y, supletoriamente, la normativa vigente sobre el régimen de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su caso, la legislación estatal, en cuanto no resultare incompatible con la actividad parlamentaria; así como, en el I Convenio Colectivo del Personal Laboral.

3.2.- Estos procesos selectivos se convocarán de forma independiente a las convocatorias de nuevo ingreso.

3.3.- Tanto el personal funcionario de carrera como el personal laboral fijo deberán estar en posesión de la titulación exigida, tener al menos una antigüedad de dos años de servicio activo en el cuerpo, escala, grupo profesional, subgrupo o categoría profesional desde el que se promociona y cumplir el resto de los requisitos que se exijan en las bases de las convocatorias y superar las correspondientes pruebas selectivas.

4.- Personas con discapacidad.

Conforme establecen los artículos 58 de las NGI y 18 del CCPL, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, en los porcentajes reservados a tales efectos, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

5.- Listas de reserva.

5.1.- En las bases de las convocatorias de las plazas vacantes para los Cuerpos de Administrativos y de Ujieres-Conductores del Parlamento de Canarias, así como para el Especialista de Medios Audiovisuales, se podrá prever la confección de una lista de reserva con los que hubieran aprobado todos los ejercicios de la fase oposición y no obtuvieran plaza, para posibles nombramientos como funcionarios interinos o personal laboral temporal, en la que se incluirán todos los candidatos y candidatas, ordenados por la puntuación total obtenida en la fase oposición, con independencia del turno por el que hayan participado.

En caso de empate el o la aspirante que haya participado por el turno de personas con discapacidad tendrá preferencia en el orden establecido en la lista.

5.2.- El funcionamiento de las listas de reserva para el nombramiento de funcionarios interinos en el Parlamento de Canarias, se regularán por las instrucciones aprobadas por Acuerdo de la Mesa, de 27 de marzo de 2007 (BOPC nº 147, de 11/4/07).

5.3.- Las listas de reserva confeccionadas para nombramientos de funcionarios/as interinos, a resultas de los procesos selectivos que se deriven de convocatorias del Parlamento de Canarias, podrán ser utilizadas a los únicos efectos de llamamientos para cubrir necesidades de personal en las instituciones dependientes: Audiencia de Cuentas, Consejo Consultivo y Diputado del Común, con vinculación a sus respectivas ofertas de empleo público.

6.- Acumulación de vacantes.

6.1.- La convocatoria de los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias, incluirán las plazas de las ofertas públicas de empleo del Parlamento de Canarias de 2015 y 2016.

6.2.- En el supuesto que, con posterioridad a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2016, surgieran nuevas plazas vacantes cuya cobertura fuera necesaria podrá ampliarse el número de plazas ofertadas hasta antes de la celebración del primer ejercicio de la respectiva convocatoria.

7.- Ejecución.

Los procesos selectivos que emanan de esta Oferta de Empleo Público serán convocados dentro de los ejercicios 2016-2017, y su ejecución culminará en el plazo improrrogable de 3 años.

8.- Publicación.

El presente Acuerdo será publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 4 de febrero de 2016.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.
V^ºB^º LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.



Parlamento de Canarias